



**PROGRAMA DE MOVILIDAD NO EUROPEA
CURSO 2011-2012**

BASES DE LA CONVOCATORIA

Por medio de esta convocatoria, los/las estudiantes de la Universidad de Alicante pueden realizar una parte de sus estudios en Universidades No Europeas, con las cuales la UA ha suscrito convenios de intercambio de estudiantes. Dicho intercambio se realizará con el objetivo de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

Las plazas de intercambio se concederán exclusivamente para realizar las siguientes actividades en la Universidad para la cual ha sido seleccionado el/la estudiante:

- Estudios a tiempo completo, conducentes a la obtención de un título o diploma reconocido en el centro de acogida.
- Períodos de prácticas curriculares, siempre que estén reconocidos por su centro como parte del programa de estudios.

Los/las estudiantes serán los/las responsables de comprobar que existe oferta académica para ellos/ellas entre los programas de grado (undergraduate) de las instituciones que seleccionen.

1. Requisitos de créditos:

A. Durante la Inscripción en el programa:

Los/las estudiantes han de estar debidamente matriculados en la UA en un programa de estudios de grado oficialmente reconocido, (se exceptúan, por tanto, los estudios de posgrado).

El/la estudiante deberá tener superado lo siguiente:

- Un mínimo de 40 créditos en Diplomaturas, Ingenierías Técnicas y Arquitectura Técnica (convocatoria septiembre 2009/10) en el momento de la inscripción, así como tener un mínimo de 60 créditos superados en el momento de incorporarse a la Universidad de Destino, es decir en la convocatoria de septiembre del curso 2010/11.
- Un mínimo de 60 créditos (convocatoria de septiembre 2009/10) en Licenciaturas, Ingenierías y Arquitectura.

En el caso de los/las estudiantes que inicien una titulación de sólo segundo ciclo, no necesitarán tener un mínimo de créditos superados. En este caso, se tomará como créditos superados y nota media los correspondientes a sus estudios de primer ciclo, cuya superación les dio acceso a este segundo ciclo.

No se podrá realizar el intercambio durante el primer año de estas titulaciones.

B. Durante la realización del Intercambio:

El/la estudiante debe estar matriculado/a en la misma titulación que en el momento de la inscripción en el Programa, con un mínimo de matrícula de 12 créditos.

En ningún caso entrarán a formar parte de los mínimos a que se refiere el párrafo anterior, créditos correspondientes a distintas especialidades o que superen los necesarios para la obtención del título correspondiente.

NOTA ACLARATORIA: El mínimo de créditos UA al que se hace referencia en el párrafo anterior debe formar parte del Acuerdo de Aprendizaje (ver punto 9); es decir, son créditos a reconocer en el intercambio.



2. Duración y número de plazas

Las plazas se concederán para realizar el intercambio durante el primer o segundo cuatrimestre del curso 2011/12.

El número de plazas que se ofertan se pueden consultar en el Anexo A

3. Dotación

La Universidad de Alicante promueve este Programa de Movilidad con la concesión de ayudas económicas o becas. Estas becas se destinarán a compensar los costes de movilidad adicionales, a saber, los costes de viaje, de preparación lingüística si fuese necesaria y, en su caso, el coste de vida superior del país de acogida; no se destinarán a cubrir la totalidad de los costes de los estudios en el extranjero.

Los/las estudiantes podrán ser seleccionados para ocupar una plaza de intercambio, sin que ello suponga concesión de beca.

El importe de la ayuda concedida será de 300 euros y 500 euros por mes de estancia real, con un máximo de 5 meses, por estudiante. Dicho importe vendrá determinado por el país de destino del/la solicitante, según la tabla que figura como Anexo B

4. Procedimiento de Solicitud y Plazos

Los/las estudiantes que reúnan los requisitos mencionados en los apartados anteriores y deseen participar en este Programa deberán inscribirse a través del Campus Virtual, y presentar también a través del Campus Virtual la siguiente documentación:

- Justificación que acredite el nivel de idioma, en su caso

A. Procedimiento de solicitud: consta de 2 pasos

1) Formulario de solicitud:

Las solicitudes se deben cumplimentar a través del Campus Virtual, entrando con el correo electrónico de la UA y la contraseña personal. El formulario de solicitud se encuentra dentro del apartado **Secretaría**, subapartado de **Movilidad** (donde se da acceso a los diferentes Programas de Movilidad) y finalmente seleccionar **No Europea**. Una vez cumplimentado el formulario se debe pulsar el botón **aceptar** y se obtendrá un número de registro que se debe conservar.

2) Justificación que acredite el nivel de idioma

Para justificar el conocimiento de idiomas, se debe presentar la documentación que lo acredite a través del Campus Virtual, entrando en **Movilidad**, dentro de la carpeta **Secretaría**, y seleccionando la pestaña **Documentación**. El documento se debe escanear y subirlo en formato PDF.

B. Plazos: Del 23 de noviembre al 10 de diciembre de 2010

5. Selección de los/las candidatos/as

La selección de los/las estudiantes comprenderá dos apartados diferentes:

- a) Expediente del/la estudiante
- b) Conocimiento del idioma

La puntuación total del/la estudiante comprenderá la suma de los dos apartados: a+b.



Las plazas se distribuirán por orden de puntuación, no adjudicando más plazas que las ofertadas en el Anexo A.

A los/las estudiantes que hayan participado en ediciones anteriores se les podrá adjudicar plaza, siempre y cuando queden plazas vacantes una vez se asignen a los/las estudiantes que optan por primera vez a este intercambio.

En el momento de publicar la resolución provisional se establecerá un plazo para presentar renunciaciones, sin que éstas penalicen, así como un plazo para la reasignación de plazas.

Con posterioridad a la resolución definitiva no se reasignarán más plazas.

Criterios de selección:

a) Expediente del/la estudiante (máximo 10,10 puntos)

Se calculará la nota media del expediente de cada estudiante de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$NMA = \frac{\sum_{i=1}^n CAL_i \times CRE_i}{\sum_{i=1}^n CRE_i}$$

donde CAL_i representa la calificación obtenida en la asignatura i , CRE_i el número de créditos de cada asignatura, y n el número de asignaturas cursadas por el/la estudiante.

La nota media del expediente académico de cada estudiante se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del R.D. 1125/2003: suma de los créditos calificados al estudiante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, de acuerdo con el baremo recogido en dicho R.D., y dividida por el número de créditos totales calificados en su expediente.

En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica recogida en el baremo del artículo 5.4 del R.D. 1125/2003, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

Matrícula de honor:	10.00 puntos
Sobresaliente:	9.00 puntos
Notable:	7.50 puntos
Aprobado:	5.50 puntos
Suspense:	2.50 puntos

Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el Centro de procedencia. Si no existiera calificación, no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en planes de estudio no serán calificados numéricamente ni computarán para el cálculo de la media del expediente académico.

Esta calificación se ponderará con respecto a la nota media de cada titulación y a la media de la universidad, con objeto de primar aquellos expedientes obtenidos en las titulaciones de menor calificación media (donde se supone que es más difícil alcanzar mejores calificaciones). El resultado de la ponderación no podrá ser superior a 5



décimas por encima o por debajo de la nota media del expediente. Por tanto, se propone la siguiente ecuación para calcular la nota media ponderada:

$$NMP = NMA - \frac{(NMT - NMU)}{/NMT - NMU/_{\max}} \times 0,5$$

donde NMT es la nota media de la titulación, NMU es la media de la Universidad y $/NMT - NMU/_{\max}$ es el valor absoluto de la diferencia máxima entre las notas medias de las titulaciones y la de la Universidad.

En el caso que $NMP_{\max} < 10$, los valores de los NMP son los obtenidos por aplicación de la fórmula.

En el caso que $NMP_{\max} > 10$, los valores de los NMP se obtienen normalizando a través de la fórmula:

$$NMP = \frac{\left(NMA - \frac{(NMT - NMU)}{/NMT - NMU/_{\max}} \times 0,5 \right)}{NMP_{\max}} \times 10$$

A los/las estudiantes de Licenciaturas con más de 180 créditos superados y a los/las estudiantes de Diplomaturas con más de 130 créditos superados, se les sumará 0,1 al expediente normalizado.

b) Conocimiento de Idioma (máximo 6 puntos)

Se valorará el conocimiento del idioma oficial de docencia de la Universidad solicitada. Para ello se utilizará la Tabla de Equivalencias del Anexo C y se puntuará de la siguiente forma:

Inglés y francés

- . Nivel B2..... 1 punto
- . Nivel C1..... 2 puntos
- . Nivel C2..... 3 puntos

Ruso, chino y portugués

- Nivel A2..... 1 punto
- . Nivel B1..... 2 puntos
- . Nivel B2..... 3 puntos

En las universidades de habla no inglesa, se valorará también el conocimiento de inglés, de la siguiente forma:

- . Nivel B2..... 1 punto
- . Nivel C1..... 2 puntos
- . Nivel C2..... 3 puntos

Otros casos:

- Haber sido estudiante de intercambio, en programas promovidos o participados por la UA, en un país de la misma lengua que la ahora solicitada, o haber cursado estudios de secundaria en un Centro de Enseñanza cuya docencia se imparte en el idioma extranjero, como por ejemplo Centros bilingües en España, se reconocerá como nivel B1 en conocimiento de idiomas
- Haber cursado estudios de bachiller en un Centro de Enseñanza cuya docencia se imparte en el idioma extranjero, como por ejemplo Centros bilingües en España, se reconocerá el nivel B2.



Atendiendo al principio de transparencia recogido en el artículo 3 apartado 5 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, la Oficina de Movilidad procederá a hacer público, tanto en la resolución provisional como en la definitiva, el desglose del baremo por el que se asignen las plazas a los aspirantes (nota media, créditos superados y puntuación de idiomas, en su caso).

6. Asignación de las Ayudas Económicas

El reparto del importe total de las ayudas, se dividirá en función del alumnado matriculado en estudios oficiales de grado en cada Centro durante el curso académico 2010-11. La dotación correspondiente a cada Facultad o Escuela se asignará entre sus estudiantes, en orden decreciente, según la puntuación obtenida después de la baremación de sus méritos, en aplicación de los criterios anteriores exceptuando el conocimiento de idiomas.

Aquellos Centros a los que por falta de solicitudes les sobren becas, cederán el remanente a la lista de espera de los/las estudiantes sin beca.

Los/las estudiantes que no obtengan ayuda pasarán a formar parte de la lista de espera, por si se produjesen renunciaciones. En la lista de espera los/las estudiantes estarán ordenados por riguroso orden de puntuación independientemente del Centro del que formen parte.

El número de becas resultante estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

7. Aceptación por parte de la Universidad de destino

El Programa de Intercambio No Europeo está basado en Convenios Bilaterales firmados entre la Universidad de Alicante y diferentes Instituciones de Educación Superior No Europeas. Esto implica que la movilidad debe ser aceptada por parte de las dos instituciones.

Una vez asignadas las plazas por parte de la Universidad de Alicante se comunica a la Universidad de destino los/las estudiantes que van a realizar el intercambio y durante qué periodo.

El paso siguiente para el/la estudiante es realizar los trámites de solicitud de inscripción en la Institución de Destino (Application Procedure), con el objetivo de ser aceptado/a por dicha Institución; ésta puede rechazar al/la estudiante por diferentes razones, basadas en el acuerdo bilateral, entre ellas:

- Que no haya un flujo equilibrado entre el total del alumnado recibido y enviado.
- Que el/la estudiante no cumpla los plazos para inscribirse en la Universidad de destino.
- Que el/la estudiante no cumpla el requisito mínimo de conocimiento de idioma exigido por la Universidad de destino (Consultar el punto 11)
- Etc.

Por todo ello, la asignación de plazas que realiza la UA no será efectiva hasta que el/la estudiante sea aceptado/a por la Institución de Destino.

8. Penalización

Si un/a estudiante que ha obtenido plaza no entrega en plazo la documentación de inscripción en la universidad de destino y no ha presentado renuncia, su participación será cancelada de oficio. Además, el/la estudiante será penalizado/a, quedando excluido/a de la posibilidad de intercambio en el siguiente curso en el que solicite el intercambio.



Aquellos/as estudiantes que presenten la renuncia fuera del plazo establecido, perjudicando el proceso selectivo, y soliciten de nuevo el intercambio en ediciones posteriores, serán tenidos en cuenta como si hubieran realizado el intercambio.

9. Reconocimiento Académico

El/la estudiante recibirá pleno reconocimiento académico de sus estudios en el centro de acogida (siempre y cuando estén recogidos en el Acuerdo de Aprendizaje y éste haya sido firmado por el Coordinador/a de Centro o, en su caso, Coordinador/a de Estudios de la UA y por el Coordinador/a respectivo de la Universidad de acogida) como parte plenamente reconocida de su titulación en la UA.

Para ello, cada estudiante deberá estar provisto/a de un [Acuerdo de Aprendizaje](#) con anterioridad al inicio del periodo de movilidad. El Acuerdo de Aprendizaje se celebrará entre la institución de origen, la institución de acogida y el/la estudiante.

La carga lectiva del/la estudiante en la institución de destino deberá ser como mínimo de 12 créditos ECTS por semestre, salvo que la normativa de la universidad de destino indique un número mayor.

Cualquier **revisión del Acuerdo de Aprendizaje** que se considere necesaria a la llegada del/la estudiante a la institución de acogida deberá concretarse y formalizarse **en el plazo de un mes a partir de la llegada del/la estudiante**. Cualquier modificación posterior del Acuerdo de Aprendizaje que resulte necesaria deberá ser aceptada formalmente por las tres partes y aplicarse de inmediato.

El reconocimiento de la movilidad realizada por el/la estudiante en la institución de acogida únicamente podrá ser denegado si el/la estudiante no alcanza el nivel académico requerido por la institución de acogida o bien si incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes.

Asimismo, si un/a estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la beca individual.

10. Tasas Académicas

Los/las estudiantes que obtengan plaza no deberán pagar al centro de acogida tasas académicas (estas tasas incluyen la matrícula y los gastos de exámenes). No obstante, se les podrá exigir el pago de una pequeña cantidad para cubrir los gastos de seguro, libros, afiliación a los sindicatos de estudiantes o utilización de diversos materiales (fotocopiadoras, productos de laboratorios, etc.), en las mismas condiciones que a los/las estudiantes locales.

Los/las estudiantes pagarán las tasas normales en la Universidad de Alicante durante el período de estudios en el extranjero.

11. Requisitos Lingüísticos

Normalmente las Universidades de destino poseen un requisito lingüístico para la aceptación del alumnado de intercambio. De forma general, excepto en las Universidades de habla hispana, los/las estudiantes seleccionados/as deben remitir, y entre otros documentos, prueba documental del conocimiento lingüístico nivel B2.2-C1 (TOEFL, IELTS, DELF, etc). La información específica de cada Universidad de acogida se puede encontrar en su página web, en el apartado de Intercambios Internacionales.

Por esta razón, el alumnado con plaza en Universidades con requisito lingüístico, debe estar en posesión de dicha documentación antes de finalizar el plazo establecido para la solicitud de inscripción como estudiante de intercambio (consultar el plazo en la web de la universidad de destino) que puede variar entre el 1 de marzo y el 1 de octubre, en función de la



Universidad y el semestre. En caso contrario, podrá ser rechazado por la Universidad de destino y, por tanto, no podrá realizar el intercambio.

12. Obligaciones del/la Estudiante

- a) Comprobar que existe oferta académica adecuada a su perfil curricular de entre los programas de grado de las Instituciones que selecciona.
- b) Matricularse en la Universidad de Alicante y en la Universidad de acogida, durante el curso académico en que desarrolle su estancia, de los créditos mínimos exigidos.
- c) Cursar el periodo de estudios establecido en el centro para el que fue seleccionado/a.
- d) Mantener contacto y estar localizable, tanto por la Oficina de Movilidad como por el Coordinador/a, que podrán ponerse en contacto con el/la estudiante en cualquier momento del intercambio, a través del correo electrónico de la Universidad de Alicante.
- e) Comunicar de inmediato tanto a su Coordinador/a de Centro como al Negociado de Movilidad de Estudiantes todo cambio de la solicitud inicial (renuncia, calendario, plan de estudios, etc.).
- f) Tener unos conocimientos del idioma suficientes para integrarse en la universidad de destino. La Universidad de Alicante no se hace responsable de las carencias que en este sentido tenga el/la estudiante ni de las consecuencias que de ello se puedan derivar, como, por ejemplo, la no aceptación del/la estudiante por parte de la institución de destino.
- g) Entregar en el Negociado de Movilidad de Estudiantes los siguientes documentos cumplimentados adecuadamente:
 - Compromiso del/la Estudiante
 - Confirmación de Estancia
 - Copia Acuerdo de Aprendizaje Definitivo
 - Informe del/la Estudiante
- h) Responsabilizarse de procurar la cobertura de seguro a efectos de enfermedad común, accidente y repatriación.
- i) Obtener el visado de estudios que tenga validez durante todo el periodo de estudios. Así como cualquier documento necesario para estudiar en la institución de acogida.
- j) Responsabilizarse de la búsqueda y localización de alojamiento y los trámites seguidos para la inscripción en la universidad de acogida.
- k) Aceptar todas las condiciones del Programa de Intercambio.



ANEXO A
Oferta plazas de intercambio

UNIVERSIDAD	Plazas semestrales	Requisitos	Nacionalidad según convenios
Brasil:			
Universidade Estadual de Maringá	2		Unión Europea. Cualquier otra nacionalidad está sujeta a la aceptación por la Universidad de destino.
Universidade de São Paulo	6		
Chile:			
Universidad Mayor	6		
Universidad Diego Portales	4		
Australia:			
University of South Australia	6		
Canadá:			
Bishop's University	4		Unión Europea. Cualquier otra nacionalidad está sujeta a la aceptación por la Universidad de destino.
Université du Québec a Chicoutimi	2		Española
Université Laval (Faculté des Lettres)	4		
Wilfrid Laurier University	4		
Estados Unidos:			
Appalachian State University	4		Unión Europea. Cualquier otra nacionalidad está sujeta a la aceptación por la Universidad de destino.
Arizona State University	4		
California State University, Long Beach	4		Española, residencia permanente o permiso de residencia; y Unión Europea. Cualquier otra nacionalidad está sujeta a la aceptación por la Universidad de destino.
University of Miami	6		
University of North Florida	8		Unión Europea. Cualquier otra nacionalidad está sujeta a la aceptación por la Universidad de destino.
The University of Memphis	2		Unión Europea
China:			
Universidad de Estudios Extranjeros de Guandong	8		
Universidad de Estudios Internacionales de Shanghai	4		
Rusia:			
Universidad Federal del Sur	2		Unión Europea. Cualquier otra nacionalidad está sujeta a la aceptación por la Universidad de destino.

ANEXO B
Importe mensual en euros por país de estancia

País	Importe
Australia	500 € mensuales
Canadá	500 € mensuales
Estados Unidos	500 € mensuales
China	500 € mensuales
Chile	300 € mensuales
Rusia	300 € mensuales
Brasil	300 € mensuales

Las ayudas de 300 € por mes de estancia real tienen un límite de 1500 € por estudiante. Igualmente, las ayudas de 500 €, tienen un límite de 2500 €.

ANEXO C: TABLA DE EQUIVALENCIAS DE IDIOMAS con respecto al MARCO EUROPEO DE REFERENCIA¹

	INGLÉS	FRANCÉS	PORTUGUÉS	CHINO
A1	Trinity Grade 2 AULAS A1 1er curso Nivel Básico	DELTA A1 AULAS A1 1er curso Nivel Básico	1er curso Nivel Básico	LENGUA D (I): CHINO (8327) Curso de Chino (Nivel 1-2) 1er curso Nivel Básico
A2	Key English Test (KET) IELTS 3.0 Trinity Grades 3, 4 AULAS A2 2do curso Nivel Básico	CEFP 1 (AF) DELTA A2 AULAS A2 2do curso Nivel Básico	Certificado Inicial de Português Língua Estrangeira (CIPEL) 2do curso Nivel Básico	LENGUA D (II): CHINO (8330) LENGUA D (III): CHINO (8335) Curso de Chino (Nivel 3-4) 2do curso Nivel Básico
B1	Preliminary English Test (PET) TOEFL 45-60/133-170/450-497 IELTS 3.5/4.0/4.5 Trinity Grades 5, 6 AULAS B1 Certificado de Nivel Intermedio	CEFP 2 (AF) DELTA B1 AULAS B1 Certificado de Nivel Intermedio	Diploma Elementar de Português Língua Estrangeira (DEPLE) Certificado de Nivel Intermedio	LENGUA D (IV): CHINO (8338) Curso de Chino (Nivel 5-9) Certificado de Nivel Intermedio
B2	First Certificate in English (FCE) TOEFL 61-79/173-210/500-547 IELTS 5.0/5.5/6.0 Trinity Grades 7, 8, 9 AULAS B2 Certificado de Nivel Avanzado	Diplôme de Langue Française (DL) (AF) DELTA B2 (CIEP) AULAS B2 Certificado de Nivel Avanzado	Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira (DIPEL) Certificado de Nivel Avanzado	Certificado de Nivel Avanzado
C1	Certificate in Advanced English (CAE) TOEFL 80-120/213-247/550-597 IELTS 6.5/7.0 Trinity Grades 10, 11 AULAS C1	Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS) (AF) Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1 (CIEP) AULAS C1	Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira (DAPLE)	
C2	Certificate of Proficiency English (CPE) TOEFL -/250-300/600-677 IELTS 7.5+ Trinity Grade 12 Licenciatura en Filología Inglesa Licenciatura en Traducción e Interpretación: Inglés	Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF) (AF) Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2 (CIEP) Licenciatura en Filología Francesa Licenciatura en Traducción e Interpretación: Francés	Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira (DUPLE)	

¹ Instituciones Organizadoras:

Inglés: Universidad de Cambridge, Reino Unido. - Test of English as a Foreign Language (TOEFL IBT/CBT/PBT), ETS, Estados Unidos - International English Language Testing System (IELTS), British Council, Reino Unido.- Trinity, College London, Reino Unido

Francés: Certificat D'Études de Français Pratique (CEFP), Alliance Française, Francia. - Diplôme d'Études en Langue Française(DELTA), Ministerio de Educación, Francia

Portugués: Universidade de Lisboa

Chino: Lengua D Chino de los estudios de Traducción e Interpretación de la Universidad de Alicante – Centro de Estudios Orientales, Universidad de Alicante

Ruso: Lengua C Ruso - Lengua D Ruso de los estudios de Traducción e Interpretación de la Universidad de Alicante

Todos los idiomas: AULAS, Universidad de Alicante o Universidades Españolas, o convalidaciones otorgadas por el Ministerio de Educación, España - Escuelas Oficiales de Idiomas, (EOI), España

ANEXO C: TABLA DE EQUIVALENCIAS DE IDIOMAS con respecto al MARCO EUROPEO DE REFERENCIA²

	RUSO			
A1	LENGUA C (I): RUSO (8113) LENGUA D (I): RUSO (8123) 1er curso Nivel Básico			
A2	LENGUA C (II): RUSO (8125) LENGUA C (III): RUSO (8140) LENGUA D (II): RUSO (8135) LENGUA D (III): RUSO (8188) 2do curso Nivel Básico			
B1	LENGUA C (IV): RUSO (8144) LENGUA D (IV): RUSO (8193) Certificado de Nivel Intermedio			
B2	Certificado de Nivel Avanzado			
C1				
C2				

² Instituciones Organizadoras:

Inglés: Universidad de Cambridge, Reino Unido. - Test of English as a Foreign Language (TOEFL IBT/CBT/PBT), ETS, Estados Unidos - International English Language Testing System (IELTS), British Council, Reino Unido.- Trinity, College London, Reino Unido

Francés: Certificat D'Études de Français Pratique (CEFP), Alliance Française, Francia. - Diplôme d'Études en Langue Française(DELFF), Ministerio de Educación, Francia

Portugués: Universidade de Lisboa

Chino: Lengua D Chino de los estudios de Traducción e Interpretación de la Universidad de Alicante – Centro de Estudios Orientales, Universidad de Alicante

Ruso: Lengua C Ruso - Lengua D Ruso de los estudios de Traducción e Interpretación de la Universidad de Alicante

Todos los idiomas: AULAS, Universidad de Alicante o Universidades Españolas, o convalidaciones otorgadas por el Ministerio de Educación, España - Escuelas Oficiales de Idiomas, (EOI), España